SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRC.16.0 0301

Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **"CENTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES CENSERVI S.A."** fue constituida con domicilio en el cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del mismo cantón, el 03 de diciembre de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 238 el 17 de diciembre de 1990;

QUE, por encontrarse disuelta de pleno derecho, conforme lo previsto en el número 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías, mediante la Resolución No. SCVS.IRC.16.029 de 21 de enero de 2016, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 52 el 28 de enero de 2016, se ordenó la liquidación de la compañía **"CENTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES CENSERVI S.A."**;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, establecimiento de nuevo plazo, y reforma de estatutos de la compañía **"CENTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES CENSERVI S.A. – EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la Notaria Pública Décimo Segunda del cantón Cuenca el 25 de febrero de 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE, el numeral 12 de la Disposición General Cuarta de la Ley de Compañías, incluye a la reactivación como uno de los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en forma previa a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, la Unidad de Control e Intervención mediante el Informe No. SCVS.IRC.UCI.16.305 de 09 de junio de 2016, emite criterio favorable para la aprobación de la reactivación de la solicitante, en virtud de que la compañía supera la causal que motivó la disolución;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, con sustento en el Informe de Control al que se hace referencia en el considerando que antecede, y al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCVS.IRC.UJ.2016.351-M de 23 de junio de 2016, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en virtud de que la compañía ha saneado la causal que motivó su Disolución y posterior Liquidación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SCVS-INAF-DNTH-2015-417 de 28 de octubre de 2015 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **REACTIVACIÓN** de la compañía **"CENTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES CENSERVI S.A. - EN LIQUIDACIÓN",** en los términos constantes en la referida escritura, únicamente en lo que a este acto societario concierne.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarias Segunda y Décimo Segunda del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución No. SCVS.IRC.16.029 de 21 de enero de 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 01 JUL 2016

Econ. Marco Peñaloza Bonilla,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

TRÁMITE 713
Exp. 6253

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 13 de julio del 2016.- La Notaria.-**

Dra. María Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

DRA. MARCIA NIETO PACHECO
NOTARIA SEGUNDA
Cuenca - Ecuador

Cuenca, Manuel J. Calle 3 – 123 y Av. Del Estadio
Teléfonos: (07) 2814951
www.supercias.gob.ec

Doy fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la anterior resolución. Cuenca, 15 de Julio de 2016.

DOCTORA RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DE CANTÓN CUENCA

Dra. RUTH ORTEGA ORTIZ
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR